



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA TERCER ÉPOCA

22 DE MAYO DE 2003

No.41

ÍNDICE

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL

FE DE ERRATAS A LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE ABRIL DE 2003

2

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE DE ALTO RIESGO UBICADO EN GALVESTON NÚM. 59, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ (SEGUNDA PUBLICACIÓN)

4

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”

7

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN CREACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES URBANAS EN EL DISTRITO FEDERAL

9

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

11

SECCIÓN DE AVISOS

EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.

22

DISTRIBUIDORA DE PAN, S.A. DE C.V.

25

MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

29

DURANGO FILMS, S.A. DE C.V.

31

OPERADORA DE CINES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

32

ROUNOS, S. A. DE C.V.

33

INMOBILIARIA PLAZA DE LA REPÚBLICA, S. A. DE C. V.

34

Continúa en la Pág. 45

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL**FE DE ERRATAS A LAS REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL
REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO
FEDERAL, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 24 DE
ABRIL DE 2003**

Dice:

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

XI. Estatuto del Servicio: Estatuto del servicio Profesional en Derechos Humanos.

Debe decir:

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

XI. Estatuto del Servicio: Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos.

...

Dice:

ARTÍCULO 3º. La o el Presidente del Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

Debe decir:

ARTÍCULO 3º. La o el Presidente y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, estarán facultados para interpretar las disposiciones establecidas en el presente Reglamento.

...

Dice:

ARTÍCULO 35. La Dirección General de Quejas y Orientación tendrán las atribuciones siguientes:

XIV. Las demás atribuciones que le confiera la o el Presidente y los ordenamientos legales aplicables.

Debe decir:

ARTÍCULO 35. La Dirección General de Quejas y Orientación tendrán las atribuciones siguientes:

XIV. Las demás que le confiera el presente Reglamento, la o el Presidente y los ordenamientos internos.

...

Dice:

ARTÍCULO 38. La Dirección general de Educación y Promoción de los Derechos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

Debe decir:

ARTÍCULO 38. La Dirección General de Educación y Promoción de los Derechos Humanos tendrá las atribuciones siguientes:

...

TRANSITORIOS

Dice:

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos de investigación y el seguimiento de las Recomendaciones que hayan iniciado conforme a las disposiciones del Reglamento Interno aprobado por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con fecha 20 de junio de 2002, se sujetarán, hasta su conclusión, a las disposiciones del mismo.

Debe decir:

ARTÍCULO TERCERO. Los procedimientos de investigación y de seguimiento de las Recomendaciones, así como los de la Contraloría Interna que se hayan iniciado conforme a las disposiciones del Reglamento Interno aprobado por el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal con fecha 20 de junio de 2002, se sujetarán, hasta su conclusión, a las disposiciones del mismo.

(firma)

(Firma)

Mtro. Emilio Álvarez Icaza Longoria

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO EXPROPIATORIO DE UN INMUEBLE DE ALTO RIESGO UBICADO EN GALVESTON NÚM. 59, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL EN BENITO JUÁREZ (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** - La Ciudad de la Esperanza.- **JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 4º párrafo quinto, 27 párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a), b), f); Ley de Expropiación artículo 1º fracción X, XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21; Ley Federal de Vivienda artículo 19, 20; Ley General de Asentamientos Humanos artículo 4º, 5º fracción II, IV, V, 6º, 8º fracción VIII, 45; Estatuto de Gobierno del Distrito Federal artículo 2º, 8º fracción II, 67 fracción XIX, XXVIII, 87, 90, 144; Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal artículo 2º, 5º, 12, 14, 23 fracción XVIII, XIX, XXII, 24 fracción XI, XIV, XVIII; Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal artículo 33 fracción VII, 37 fracción I, 40, 67, 68; Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal artículo 2º fracción IV, y

CONSIDERANDO

Que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley Federal de Vivienda considera de utilidad pública la adquisición de tierra para la construcción de viviendas de interés social o para la constitución de reservas territoriales destinadas a fines habitacionales;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población; que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal, tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras para el desarrollo urbano;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar el mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles en diferentes colonias de la Ciudad de México que están deteriorados y de acuerdo a los dictámenes emitidos por diversas autoridades del Distrito Federal son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo estas familias de escasos recursos económicos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo a los habitantes que los ocupan, con peligro para sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así, a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con Instituciones Financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o sustitución total o parcial a favor de sus ocupantes;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el primer Considerando;

Que el Gobierno del Distrito Federal, procedió a tramitar el expediente técnico de expropiación por conducto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, mismo que contiene la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de los Órganos Político Administrativos competentes, en el sentido de expropiar los inmuebles clasificados como de alto riesgo estructural;

Que con relación al Considerando anterior, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal en ejercicio de sus atribuciones determinó como causa de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra del predio descrito en el artículo 1º del presente Decreto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1º.- Se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmuebles a que se refiere el presente artículo, para destinarlo a las acciones de mejoramiento urbano, edificación de vivienda de interés social y para su regularización en beneficio de sus actuales ocupantes.

La siguiente es la descripción del predio que se expropia:

Ubicación: Fracción A del terreno ubicado en la Avenida del Rosal hoy Miguel Alemán y lote de terreno ubicado en la Calle de Galveston en esta Ciudad; Galveston número 59, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez.

Superficie: 602.25 metros cuadrados.

Medidas y colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 27.83 metros y rumbo N 10º46'20" W, con Calle Galveston; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 21.85 metros y rumbo N 76º42'54" E, con Viaducto Presidente Miguel Alemán; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 27.51 metros y rumbo S 10º31'13" E, con los predios Cuenta Catastral 38-359-01, 38-359-02 y 38-359-03; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 21.74 metros y rumbo S 75º50'48" W, con los predios Cuenta Catastral 38-359-03 y 38-359-06, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

El plano del predio expropiado podrá ser consultado por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Benito Juárez.

Artículo 2°. - El Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a quienes resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho, tomando como base el valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 3°. - Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en el Programa de Expropiación de Inmuebles de Alto Riesgo Estructural, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de sus actuales poseedores y conforme a la disponibilidad de vivienda se trasmita a favor de otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. - Notifíquese personalmente a los afectados la expropiación a que se refiere este Decreto.

TERCERO. - En caso de ignorarse el domicilio de los afectados hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 4 días del mes de abril del 2003.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, disposición C), Base Segunda, fracción II, Inciso b); en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, artículo 67, fracción II, 90 y 115, fracción II; 63 de la Ley de Fomento al Desarrollo Económico; 76 de Ley de Desarrollo Urbano; 54 de la Ley Ambiental; 32 bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 8, fracción II de la Ley de Vivienda, todas del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que entre las funciones de la Administración Pública del Distrito Federal están aquellas relativas al fomento, impulso y desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales de los diversos sectores de la población del Distrito Federal.

Que una forma de impulso y estímulo consiste en reconocer a aquellas personas físicas y morales, cuyas actividades contribuyen al desarrollo y mejoramiento de la Ciudad de México y sus habitantes.

Que es de suma importancia que el Gobierno del Distrito Federal reconozca y de a conocer a las personas físicas y morales cuyas obras y acciones contribuyen al mejoramiento y desarrollo integral de la Ciudad de México y sus habitantes mediante el reconocimiento público, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE INSTITUYE EL “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE MÉXICO”

Artículo 1. Se instituye el “Reconocimiento Ciudad de México”, como distinción pública a las personas físicas o morales que sobresalgan por realizar actividades que redunden en el desarrollo social, cultural, cívico, económico, urbanístico, ambiental, industrial, comercial, de servicios, y de cualquier otra actividad importante, en el Distrito Federal.

El “Reconocimiento Ciudad de México”, será entregado anualmente por el Jefe de Gobierno, de conformidad con el presente Acuerdo y las Bases que al efecto se expidan.

Artículo 2. Se crea el Comité de Evaluación y Selección para el Otorgamiento del “Reconocimiento Ciudad de México”, el cual se integrará por los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículo 3. El Comité de Evaluación y Selección para el “Reconocimiento Ciudad de México”, será presidido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y en su ausencia, por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus funciones, el Comité de Evaluación y Selección para el “Reconocimiento Ciudad de México” podrá invitar a personas de la Sociedad Civil de reconocido prestigio y con conocimiento en la materia y actividad a reconocerse. Así mismo, se podrá auxiliar del personal técnico, docente o especialista que estime necesario.

Artículo 5. El Comité de Evaluación y Selección para el “Reconocimiento Ciudad de México”, sesionará previa convocatoria de su Presidente, en la que se informará de las materias o actividades a reconocer.

Artículo 6. El Comité de Evaluación y Selección para el “Reconocimiento Ciudad de México” tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Emitir las Bases a las que se sujetará el procedimiento conforme a la cual se otorgará el “Reconocimiento Ciudad de México” y en las que se establecerá la organización y funcionamiento del propio Comité;
- II. Recibir las propuestas de las personas físicas y morales merecedoras del “Reconocimiento Ciudad de México”;
- III. Evaluar, seleccionar y determinar a las personas físicas o morales que recibirán el “Reconocimiento Ciudad de México”;
- IV. Establecer la fecha de entrega del “Reconocimiento Ciudad de México”, y
- V. Determinar las características y especificaciones físicas o materiales a las que se sujetará el “Reconocimiento Ciudad de México”.

Artículo 7. El “Reconocimiento Ciudad de México”, será entregado en ceremonia solemne por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Para el otorgamiento del “Reconocimiento Ciudad de México” año 2003, las propuestas y características físicas o materiales del mismo, serán realizadas por los titulares de las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal; y será el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien determine las personas merecedoras del mismo.

Dado en la Residencia del Gobierno del Distrito Federal a 12 de mayo de 2003.

(Firma)

El Jefe de Gobierno

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS AUTORIDADES, EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES QUE REALICEN CREACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES URBANAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México - La Ciudad de la Esperanza.- Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal**)

Convocatoria para el registro de participantes en el Grupo de Trabajo del proyecto de norma que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen creación, restauración y manejo integral de áreas verdes urbanas en el Distrito Federal.

Con fundamento en los artículos 6º, fracción II, 9º fracciones VII y XLVI, 15, 22 fracción I, 36, 37, 38 y 41 de la Ley Ambiental del Distrito Federal y el Acuerdo por el que se creó el **Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal** publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de abril del 2002 y

CONSIDERANDO

Que para la protección de las áreas verdes de la Ciudad de México es necesario regular las actividades de creación, restauración y manejo integral de áreas verdes urbanas;

Que es prioridad del Gobierno del Distrito Federal desarrollar e implantar programas adecuados para la creación, restauración y manejo integral de áreas verdes urbanas;

Que la Secretaría del Medio Ambiente cuenta con facultades para emitir criterios y lineamientos normativos ambientales para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, la protección al ambiente y los recursos naturales;

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal acordó el 22 de abril del año en curso, en sesión ordinaria, la creación de un Grupo de Trabajo cuyo objeto es el análisis y discusión del proyecto de norma ambiental relacionado con los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen creación, restauración y manejo integral de áreas verdes urbanas, por lo anterior he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA CONADF-06-2003

Dirigida a los sectores especializados de la sociedad, empresarios, industriales, organizaciones no gubernamentales, instituciones académicas y de investigación y representantes del sector público, interesados en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el proyecto de norma que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen creación, restauración y manejo integral de áreas verdes urbanas.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar ciudadanos interesados en contribuir con la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y los recursos naturales que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el proyecto de norma objeto de la presente convocatoria.

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción podrá recogerse del 26 al 30 de mayo del 2003, de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, Plaza de la Constitución No. 1 Tercer Piso, Col. Centro C.P. 06068, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

TERCERA.- Los interesados en registrarse en el Grupo de Trabajo citado, deberán entregar su solicitud de inscripción en el periodo, lugar y hora citada en la cláusula segunda.

CUARTA.- Por ningún motivo se recibirán solicitudes, si no se acompaña de la documentación, correspondiente:

- a) En caso de ser persona física o moral, Curriculum vitae resumido o de la empresa, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia;
- b) En el caso de ser representante de una institución del sector público, privado, industrial u organización no gubernamental, centro de enseñanza o de investigación, deberá anexar, en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

QUINTA.- Una vez registrados, los participantes deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, el lunes 2 de junio del 2003 a las 16:00 horas en el Museo de Historia Natural, sito en la 2ª Sección de Chapultepec s/n, C.P. 11800. Delegación Miguel Hidalgo.

México D.F. a 22 de mayo del 2003.

A t e n t a m e n t e
Secretario Técnico del
Comité de Normalización Ambiental del
Distrito Federal

(Firma)

Ing. Guillermo Calderón Aguilera

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES CONVOCATORIA MÚLTIPLE **DBJ/011/03**

El Dr. Germán de la Garza Estrada Director General de Administración en la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y **63**, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitaciones de carácter **nacional**, No. **30001017-037-03** para la adquisición de **material eléctrico**, No. **30001017-038-03** para la adquisición de **llantas, cámaras y corbatas** y No. **30001017-039-03** para la adquisición de **equipo de lluvia**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	
30001017-037-03	29/05/2003 15:00 hrs.	30/05/2003 11:30 hrs. *	06/06/2003 10:30 hrs.	09/06/2003 de 10:00 a 12:00 hrs. exclusivamente	13/06/2003 13:00 hrs.	
30001017-038-03		30/05/2003 12:30 hrs. *	06/06/2003 12:00 hrs.	No Aplica	13/06/2003 14:00 hrs.	
30001017-039-03	28/05/2003 15:00 hrs.	29/05/2003 09:30 hrs.	05/06/2003 11:00 hrs.	06/06/2003 de 10:00 a 12:00 hrs. exclusivamente	10/06/2003 14:00 hrs.	
No. de licitación	Part.	Descripción de los bienes		Cantidades <u>mínimas</u>	Cantidades <u>máximas</u>	U/M
30001017-037-03	16	Balastro autoregulado tipo autotransformador, para operar una lampara de vapor de sodio de alta presión de 150 watts tipo S-55		60	600	Pza.
	35	Dispositivo fotoelectrico tripolar de enchufe a torsion, tension de alimentacion de 220 v. c. a.		60	600	Pza.
	47	Lampara de descarga de alta intensidad de vapor de sodio de alta presion de 150 watts 55 volts tipo S-55		150	1,500	Pza.
	138 y 166	Lampara fluorescente de 39 watts. slim-line luz de dia		900	2,100	Pza.
	139 y 167	Lampara flourescente de 74 watts. slim-line luz de dia		900	2,100	Pza.
30001017-038-03	1	Llanta piso sencillo, medida 1100-20, de 14 capas convencional		11	118	Pza.
	2	Llanta piso sencillo, medida 1000-20, de 14 capas convencional		30	300	Pza.
	12	Llanta medida 205-70-R14		07	74	Pza.
	3	Llanta medida 750-17 convencional		07	72	Pza.
	10	Llanta medida 185-70-R14		06	60	Pza.
30001017-039-03	1	Impermeable tipo gabardina con reflejante		160	1,600	Pza.
	2	Bota de hule tipo industrial		160	1,600	par

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: **Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.**, de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de **\$1,000.00** (mil pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones, con cheque certificado o de caja a nombre de: **“GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F.”** (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de **\$950.00** (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) para cada una de las licitaciones Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Erick Alvarez Arronte** de la Delegación Benito Juárez, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional, **a excepción de (*)** que se llevara a cabo en la **Sala de Juntas Carmen Boullosa** ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional. Todos los fallos que se emitirán en la **Unidad de Adquisiciones**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega y/o servicio: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **22 DE MAYO DE 2003**

DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RÚBRICA

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE DBJ/012/03

El Dr. Germán de la Garza Estrada Director General de Administración en la Delegación Benito Juárez, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso A, 30 fracción I y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en licitación de carácter **nacional**, No. **30001017-040-03** para la adquisición de **refacciones, accesorios y herramientas menores**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera etapa	Presentación de muestras	Fallo	
30001017-040-03	30/05/2003 15:00 hrs.	02/06/2003 11:00 hrs.	09/06/2003 11:00 hrs.	10/06/2003 de 10:00 a 14:00 hrs. exclusivamente	16/06/2003 14:00 hrs.	
No. de licitación	Part.	Descripción de los bienes		Cantidades mínimas	Cantidades máximas	U/M
30001017-040-03	398	Brocal completo de polietileno para coladera pluvial de banqueta		10	100	Pza.
	399	Brocal completo de polietileno de pozo de visita		10	100	Pza.
	400	Rejilla de piso de 60 x 40 cms. de polietileno		10	100	Pza.
	401	Rejilla de piso de 60 x 50 cms. de polietileno		10	100	Pza.
	408	Junta gibault de 12" de diámetro en 355 mm. de aluminio		11	110	Pza.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Edificio Delegacional ubicado en: **Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Benito Juárez, D.F.**, de Lunes a Viernes; con horario de: 9:00 a 15:00 hrs. La forma de pago es: En la convocante en la Unidad de Adquisiciones, por la cantidad de \$ **1,000.00** (mil pesos 00/100 m.n.), con cheque certificado o de caja a nombre de: “**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARIA DE FINANZAS / TESORERIA DEL G.D.F.**” (por la omisión de cualquier palabra **no se aceptara el cheque**). En compranet mediante los recibos que genera el sistema, por la cantidad de \$ **950.00** (novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.). Los eventos se llevarán a cabo en la **Sala de Juntas Erick Alvarez Arronte** de la Delegación Benito Juárez, ubicada en el Segundo Nivel del Edificio Delegacional, el fallo que se emitirán en la **Unidad de Adquisiciones**. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas serán en: Peso Mexicano. Lugar de entrega y/o servicio: según bases, Horario de entrega según bases. Plazo de entrega: según bases. Las condiciones de pago serán: 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura (de los servicios satisfactoriamente entregados), en ningún caso se darán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL **22 DE MAYO DE 2003**
DR. GERMAN DE LA GARZA ESTRADA
 DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 RÚBRICA
 (Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo
Licitaciones Públicas Internacionales

LIC. OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ VELASCO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LAS SIGUIENTES:

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Internacionales Nos. 30001026-015-03 "Maquinaria y Equipo" y 30001026-016-03 "Consumibles de Cómputo y Licencias" (Segunda Convocatoria), autorizadas en la Séptima Sesión Ordinaria del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Delegación Miguel Hidalgo, celebrada el día 11 de abril del año 2003, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No. 30001026-015-03 "Maquinaria y Equipo"		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	29 de mayo del 2003 9:00 hrs.	4 de junio del 2003 10:00 hrs.	11 de junio del 2003 10:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	I420800210	SISTEMA PARA INSPECCIÓN DE TUBERÍAS		1	PIEZA	
2	I060200544	ESTACIÓN TOTAL		1	PIEZA	
3	I420400542	RAMPA ELECTRONEUMATICA		1	PIEZA	
4	I421000264	ZANJADORA		2	PIEZA	
5	I421400070	MOTOSIERRAS		20	PIEZA	
30001026-016-03 "Consumibles de Cómputo y Licencias" (Segunda Convocatoria)		CONVOCANTE \$ 1,000.00 COMPRANET \$ 900.00	29 de mayo del 2003 13:00 hrs.	4 de junio del 2003 11:00 hrs.	11 de junio del 2003 11:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
1	C870000036	NETWARE 6 USER STRONG ENCRYPTION		300	PIEZA	
2	C870000036	LICENCIAS DE ZENWORKS FOR DESKTOP 4		300	PIEZA	
3	C870000036	LICENCIAS DE ACTUALIZACION DE GROUPWISE 6		500	PIEZA	
4	C870000036	LICENCIAS DE USUARIO DE GROUPWISE 6.0		70	PIEZA	
5	C360000048	KIT DE CABEZALES Y CARTUCHOS DE TINTA PARA 4 COLORES DEL PLOTTER HP 800		48	PIEZA	

- Las Bases de estas Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Vicente Egúfa, esquina Sóstenes Rocha s/n, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- La venta de Bases en "La Convocante" y en el Sistema Compranet, serán los días : 22, 23, 26, 27 Y 28 de mayo del 2003, de 09:00 a 14:00 hrs.
- La forma de pago es en "la Convocante", con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a "la Convocante" para su inclusión en el registro de participantes.
- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en cada licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal o en el lugar que indique esta Delegación en las bases de cada licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.
- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o en el lugar que indique "La Convocante"
- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes o servicios.
- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- En estas Licitaciones, no se otorgarán anticipos.
- Responsable de las Licitaciones: Dr. Humberto Morales Quintero, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo
(Firma)
- Se tomará en cuenta todos los tratados comerciales que tenga México con el extranjero.

México, Distrito Federal a 22 de mayo del 2003.
Director General de Administración

Lic. Oscar E. Martínez Velasco
Firma

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 010-2003

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 apartado A y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional para realizar la obra pública, de conformidad con lo siguiente:

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. SFDF/130/2003 del 24 de Febrero de 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-015-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	28-MAYO-2003 9:30 HRS	29-MAYO -2003 10:00 HRS	5-JUNIO-2003 10:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción del deportivo Tepetlehualco en el poblado de San Pablo Oztotepec (1era. De tres etapas), dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	30-SEPTIEMBRE-2003	\$650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-016-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	28-MAYO-2003 11:30 HRS	29-MAYO -2003 11:30 HRS	5-JUNIO-2003 12:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de cinco caminos de penetración en ejidos de San Jerónimo Miacatlan, Santa Ana Tlacotenco, y Villa Milpa Alta , dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	20-SEPTIEMBRE-2003	\$700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-017-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	28-MAYO-2003 13:30 HRS	29-MAYO -2003 13:00 HRS	5-JUNIO-2003 14:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Obra para Estabilizar, Regenerar y Rehabilitar taludes en el poblado de Santa Ana Tlacotenco, dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	20-SEPTIEMBRE-2003	\$1'215,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-018-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	29-MAYO-2003 9:30 HRS	30-MAYO -2003 10:00 HRS	6-JUNIO-2003 10:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Trabajos de conservación y mantenimiento a seis mercados públicos, dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	10-SEPTIEMBRE-2003	\$600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-019-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	29-MAYO-2003 11:30 HRS	30-MAYO -2003 11:30 HRS	6-JUNIO-2003 12:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Construcción de dos kilómetros dela red secundaria de agua potable, dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	20 SEPTIEMBRE-2003	\$400,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	
30001065-020-03	\$ 2,500	27-MAYO-2003	29-MAYO-2003 13:30 HRS	30-MAYO -2003 13:00 HRS	6-JUNIO-2003 14:00 HRS	
Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la obra			Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
00000	Ampliación del área de urgencias medicas del hospital en Villa Milpa Alta, dentro del perímetro Delegacional			23-JUNIO-2003	10-OCTUBRE-2003	\$650,000.00

Fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la Tercera Sesión Ordinaria del 3 de Abril de 2003 y Cuarta Sesión Ordinaria del 8 De Mayo de 2003.
Las bases de licitación no estarán disponibles para su consulta y venta por el medio Compranet.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000, Unidad Departamental de Concursos; con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas., en días hábiles (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado)

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos generales para adquirir las bases serán presentando en copia legible los siguientes documentos:

1. Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. Arq. Alejandro Retana Alvarado, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Los interesados en las licitaciones deberán comprobar experiencia técnica en obras similares a las convocadas en la presente licitación mediante Currículum Vitae, anexando relación de contratos vigentes que tengan celebrados con la administración pública o con particulares señalando por cada uno el importe total, monto ejercido y avance de obra desglosado por anualidades y relación de contratos de obra que haya celebrado con la administración pública o con particulares durante los últimos tres años similares a los convocados comprobando documentalmente los contratos celebrados.
4. En caso de tener modificaciones en su capital contable del registro presentar: última declaración anual y/o estados financieros actualizados a la fecha; firmados por un contador público externo.

Los documentos de los puntos 3 y 4, después de su revisión en la compra de bases, serán devueltos para que se integren dentro de la Propuesta Técnica. Acta constitutiva, modificaciones y poderes que deberán presentarse, cuando se trate de persona moral. En caso de persona física, copia de acta de nacimiento, RFC y/o cedula profesional.

Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

- En caso de que cualquier interesado quiera inscribirse a dos o más licitaciones deberá acreditar el Capital Contable para cada licitación, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.
- En caso de que cualquier interesado no cuente con el trámite del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios no tendrá derecho a ser inscrito.
- Para las personas físicas o morales deberá hacerse mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

Impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados, impuesto por la prestación de servicios de hospedaje y derechos por el suministro de agua. Se deberán anexar todas y cada una de las declaraciones o propuestas de declaración y comprobante de pago, según corresponda en las que conste el pago de contribuciones señaladas, correspondientes a los cinco últimos ejercicios fiscales.

Ante la falta de presentación de las documentales en las que conste el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales locales, no podrá realizarse la contratación de obra pública o servicios con la persona física o moral de que se trate.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en el Distrito Federal por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo mediante oficio en papel membretado de la empresa. Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas lo manifestaran por escrito, estas se incluirán en el sobre de la propuesta técnica Documento 1.

- La visita al lugar de la obra será obligatoria y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, será el día y hora marcado para cada concurso.
- La junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.
- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia); en su caso carta del representante, indicando la capacidad del asistente para efectuar las aclaraciones necesarias.
- La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcado para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Unidad Departamental de Concursos; sita en Av. Constitución Esq. Av. México sin número, 1er Piso del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, Distrito Federal; C.P. 12000.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano
- Para las presentes licitaciones se otorgaran anticipos, que serán del 10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales.
- No podrán subcontratarse ninguna de las partes de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- Las condiciones de pago son: mediante la presentación de estimaciones de trabajos ejecutados con periodo máximo de treinta días.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; que una vez hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan y se podrá continuar con el procedimiento, siempre y cuando exista una que sea económicamente conveniente y asegure el cumplimiento del objetivo del concurso.

MEXICO, D.F. A 22 DE MAYO DE 2003.

Mediante el ACUERDO PRIMERO de la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 25 de junio del 2002

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ALEJANDRO RETAN A ALVARADO.

RUBRICA.

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 017

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción I y 43 Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación **del Servicio de Mantenimiento Correctivo al Mobiliario de Oficina y Médico no Especializado** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional
Servicio de Mantenimiento Correctivo al Mobiliario de Oficina y Médico no Especializado

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-028-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	26/05/2003	27/05/2003 14:00 horas	30/05/2003 14:00 horas	04/05/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600006	Mobiliario y equipo (servicio de mantenimiento y reparación)	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 62 28, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de Mayo del 2003 a las 14:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 30 de Mayo del 2003 a las 14:00 horas, en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Convocante, Xocongo, Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: A los veinte días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable de la licitación Lic. María de la Luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DEL 2003.
MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 018

Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 30 fracción II y 43 Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional
Adquisición de Medicamentos y Productos Farmacéuticos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
30001122-029-03	\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	28/05/2003	29/05/2003 10:00 horas	04/06/2003 12:00 horas	12/06/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	PROPOFOL EMULSIÓN 200 MG / 20 ML	18,032	Envase
2	C841600000	PANTOPRAZOL 20 MG TAB	1,288	Envase
3	C841600000	MIDAZOLAM SOL. INY. 15 MG/3 ML	6,969	Envase
4	C841600000	LIPIDOS INTRAVENOSOS 20% EMUL. INY. ENV. 500 ML	1,421	Envase
5	C841600000	ISOPRENALINA (ISOPROTERENOL) S.I. 200 MG/2 ML	1,660	Ampolleta

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Xocongo Número 225, 3er. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 40 62 28, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o cheque de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de Mayo del 2003 a las 10:00 horas en: Auditorio de la Convocante, ubicado en: Xocongo Número 225, 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se efectuará el día 4 de Junio del 2003 a las 12:00 horas, en: Auditorio de la Convocante, Xocongo, Número 225, 4to. piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: A los veinte días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsable de la licitación Lic. María de la Luz Padilla Díaz.

MEXICO, D.F., A 22 DE MAYO DEL 2003.

MTRA. ANGELICA IVONNE CISNEROS LUJAN
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
RUBRICA.
(Firma)

DELEGACION MIGUEL HIDALGO

FALLO DE LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES E INTERNACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 Fracción II, último párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se hace del conocimiento general, el nombre de los licitantes ganadores en las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales celebradas por esta Dependencia en los meses de enero a abril del 2003, como se describe a continuación:

No. DE LICITACION	NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR	MONTO ADJUDICADO
30001026-001-03 "SERVICIOS DE INFORMATICA" (SEGUNDA CONVOCATORIA)	SERVICIO ELECTRÓNICO INDUSTRIAL, S.A. INTEGRAV, S.A. DE C.V.	\$541,420.00 \$704,785.69
30001026-002-03 "MANTENIMIENTO AL PARQUE VEHICULAR" (AFINACION Y VERIFICACIÓN)	GRUPO MECANICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. SERVICIOS MOTRICES INTEGRALES, S.A. DE C.V. INGENIERIA AUTOMOTRIZ ALDI, S.A. DE C.V.	\$1'258,711.80 \$261,143.15 \$477,531.75
30001026-003-03 "BIENES INFORMATICOS"	DIGITAL MEXICANA, S.A. DE C.V. GRUPO LOGISA, S.A. DE C.V. INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. INNOVACIÓN MILENIUM, S.A. DE C.V. MAC COMPUTADORAS, S.A. DE C.V. MAINBIT, S.A. DE C.V. REPRESENTACIONES GALSA, S.A. DE C.V.	\$361,042.50 \$219,857.00 \$574,273.20 \$39,394.40 \$7,503.75 \$599,892.90 \$160,080.00
30001026-004-03 "RECOLECCION DE PAPELERAS"	ASECA, S.A. DE C.V.	\$3'290,265.00
30001026-005-03 "SERVICIO DE VIGILANCIA"	DILME, S.A. DE C.V.	\$5'012,815.50
30001026-006-03 "BIENES INFORMATICOS" (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ALEF SOLUCIONES INTEGRALES, S.A. DE C.V. BOOST CONSULTING, S.A. DE C.V. INFORMATICA APLICADA Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	\$1'987,019.22 \$749,822.48 \$599,900.95
30001026-007-03 "VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE"	AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V. PUEBLA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. CAMIONES Y MOTORES INTERNATIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$299,000.01 \$391,000.00 \$995,612.50
30001026-008-03 "REFACCIONES Y ACCESORIOS"	BODEGA DE LLANTAS LA VIGA, S.A. DE C.V. LLANTAS TLATILCO, S.A. DE C.V. DETROIT, S.A. DE C.V. COMERCIALIZADORA DE ANTIFRICCIONANTES, S.A. DE C.V.	\$1'257,950.50 \$1'470,275.00 \$248,464.40 \$108,890.29
30001026-009-03 "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAMPARAS DE LUZ BLANCA"	EBS MÉXICO, S.A. DE C.V. GENERTEK, S.A. DE C.V.	\$4'542,500.00 \$265,650.00

NOTA: ESTOS MONTOS INCLUYEN I.V.A.

México, D.F., a 22 de mayo del 2003.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. OSCAR ENRIQUE MARTINEZ VELASCO

(Firma)
FIRMA

SECCIÓN DE AVISOS

**EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.
C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Por acuerdos de las asambleas generales extraordinarias celebradas durante el 28 de Abril de 2003, los accionistas de **EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.** y **C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, acordaron fusionar dichas sociedades. La sociedad fusionante, nombrada en primer término y que en consecuencia será la que subsista y siendo la sociedad fusionada la nombrada en segundo término se extinguirá, conforme a las bases que se indican mas adelante:

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 31 de Diciembre de 2002.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

- a) La fusionante adquiere la totalidad del patrimonio de la fusionada, por tanto, queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de la fusionada existentes al momento de la fusión.
- b) La sociedad fusionante **EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, reconoce expresamente como suyos los pasivos que se le transmiten por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el patrimonio de la sociedad fusionada al momento de la fusión.
- c) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la fusionada, y subsistirán todas las garantías otorgadas en las obligaciones contraídas por la fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.
- d) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la Ley.

México Distrito Federal, a 30 de Abril de 2003.

Delegado de la Asamblea de
EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO,
S.A. DE C.V.

(Firma)

Delegado de la Asamblea de
C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.

(Firma)

Sr. Mario Ramírez Vargas

Lic. Ma. del Rosario Huet Covarrubias

C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V.

Balances Generales al 31 de Diciembre del año 2002

Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

ACTIVO	C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V. 31 de diciembre	
	2002	2001
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones en valores	\$1,887,923	\$282,902
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$3,291,823 en 2002 y de \$2,713,873 en 2001)	11,205,762	4,746,794
Partes Relacionadas (Nota 3)	19,294,202	4,937,723
Impuesto al valor agregado por recuperar	2,018,449	1,811,575
Impuesto sobre La renta por recuperar		1,001,142
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	135,052	333,637
Suma el activo circulante	34,541,388	13,113,773
Inmuebles y mobiliario y equipo - Neto (Nota 4)	5,650,864	6,933,745
Impuesto sobre La renta diferido	2,371,446	1,195,155
Total activo	\$42,563,698	\$21,242,673
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
Proveedores	\$5,875,782	\$1,184,270
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	720,447	2,580,162
Partes relacionadas (Nota 3)	23,983,817	9,749,178
Impuesto sobre la renta por pagar	1,175,932	
Suma el pasivo	31,755,978	13,513,610
Nuevo pronunciamiento contable (Nota 7)		
Inversión de los accionistas (Nota 5):		
Capital social	9,741,606	9,741,606
Utilidades acumuladas (deficit)	904,126	(2,174,531)
Insuficiencia en la actualización del capital	(514,940)	(514,940)
Efecto acumulado de impuesto sobre la renta diferido	676,928	676,928
Suma la inversión de los accionistas	10,807,720	7,729,063
Total pasivo e inversión de los accionistas	\$42,563,698	\$21,242,673

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

EGL EAGLE GLOBAL LOGISTICS MÉXICO, S.A. DE C.V.
Balances Generales al 31 de Diciembre del año 2002
Cifras expresadas en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

ACTIVO	C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V. 31 de diciembre	
	2002	2001
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo e inversiones en valores	\$18,297,157	\$4,494,905
Clientes (menos estimación para cuentas de cobro dudoso de \$2,633,350 en 2002 y de \$1,891,600 en 2001)	47,245,177	43,713,721
C.I. LOGISTICS, S.A. DE C.V., parte relacionada	5,914,780	6,029,494
Impuesto por recuperar	2,223,244	860,137
Pagos anticipados y otras cuentas por cobrar	329,010	333,598
Suma el activo circulante	74,009,368	55,429,855
Maquinaria y equipo y mejoras a locales arrendados (nota 3)	2,908,617	2,679,996
Gastos preoperativos - Neto de amortización acumulada de \$24,623 en 2002 y \$18,673 en 2001	93,746	99,700
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 6)	1,419,005	844,369
Participación de los Trabajadores en las utilidades diferida (Nota 6)	417,355	241,249
Total activo	\$78,848,091	\$59,295,169
PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS		
Pasivo a corto plazo:		
EGL INC, tenedora	\$55,582,232	\$47,634,221
Proveedores	11,443,129	3,123,872
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar	4,690,071	6,085,955
Suma el pasivo a corto plazo	71,715,432	56,844,048
Pasivo a largo plazo		
Impuesto sobre la renta por pagar (Nota 6)	813,632	860,009
Reserva para la prima de antigüedad (Nota 1e.)	371,531	
Suma el pasivo	72,900,595	57,704,057
Nuevo pronunciamiento contable (Nota 7)		
Inversión de los accionistas (Nota 5):		
Capital social	90,344	90,344
Utilidades acumuladas	5,228,746	872,362
Exceso en la actualización del capital	576,380	576,380
Efecto acumulado de impuestos diferidos	52,026	52,026
Suma la inversión de los accionistas	5,947,496	1,591,112
Total pasivo e inversión de los accionistas	\$78,848,091	\$59,295,169

Las siete notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

DISTRIBUIDORA DE PAN, S.A. DE C.V.
FABRICA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS A TERMINALES, S.A. DE C.V.
PANADERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
SERVICIOS Y VENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Conforme al Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.**, se fusionan con **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.**, siendo esta última la empresa fusionante, cuya fusión fue acordada en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de cada una de las empresas, celebrada el día 30 de abril de 2003, siendo los acuerdos de fusión como sigue:

ACUERDOS

- 1.- Se aprueba la fusión de **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.** con **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.**
- 2.- Como consecuencia de la fusión dejarán de existir **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.** como sociedades fusionadas y subsistirá **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.**, como sociedad fusionante.
- 3.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos y pasivos y todos los derechos y obligaciones de **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.** pasarán a título universal a **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.**, al valor que tengan en libros al 31 de diciembre de 2002, y **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.** reconocerá y hará suyos todos los pasivos que **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.** tuvieren a la fecha en que surta efectos la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos.
- 4.- Una vez que surta efectos la fusión, el capital social de **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.** será de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100) M.N., representado por 200,000 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100) M.N. cada una. Las acciones representativas del capital social de **Fábrica de Alimentos y Servicios a Terminales, S.A. de C.V., Panaderías Mexicanas, S.A. de C.V. y Servicios y Ventas de Calidad, S.A. de C.V.**, serán canceladas y canjeadas por el número proporcional de acciones representativas del capital social de **Distribuidora de Pan, S.A. de C.V.**, de acuerdo con su valor nominal.
- 5.- Para cumplir con las disposiciones del Artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos al 30 de abril de 2003, toda vez que la empresa obtendrá la anuencia de su acreedores para la fusión, y respecto de aquellos que no den tal anuencia, se les pagará o depositará el importe de su crédito en institución bancaria, razón por la cual no tendrá relevancia la fecha en que los acuerdos sobre la fusión se inscriban en el Registro Público de Comercio de los domicilios sociales de las cuatro empresas y la fecha en que se publique dichos acuerdos en la respectiva Gaceta del domicilio de las Sociedades a fusionarse.

SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

- A) La Sociedad fusionante reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados ó accesorios), que integren el pasivo de las sociedades fusionadas al treinta de abril de dos mil tres.
- B) En virtud de que la fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas en forma inmediata, la sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a las sociedades fusionadas, hasta el día treinta de abril de dos mil tres, y se substituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por las sociedades fusionadas que se deriven de licencias permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

C) El total del pasivo de las sociedades fusionadas se extinguirá por el sistema de su puntual y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieren originado o que resulten de acuerdo con la ley.

D) Las deudas y créditos que existan entre la sociedad fusionante y las sociedades fusionadas quedarán extinguidos en la fecha efectiva de la fusión.

E) La fusión surtirá sus plenos efectos legales, el día treinta de abril de dos mil tres sin perjuicio de la fecha en que se haga la publicación de los acuerdos de fusión y de los balances en la Gaceta Oficial de las entidades correspondientes, así como de la inscripción de la escritura que consigne la protocolización de las actas en el Registro Público de Comercio, en virtud de que las sociedades fusionadas han obtenido de sus acreedores su conformidad para llevar a cabo la fusión.

F) La sociedad fusionante como sucesora universal de las sociedades fusionadas, tomará a su cargo todas las responsabilidades de carácter fiscal derivadas o que se lleguen a derivar a su cargo en lo futuro, frente al fisco federal o, en su caso, frente a los gobiernos estatales o municipales. Asimismo, se obliga a cubrir las obligaciones de índole fiscal que adeudaren las sociedades fusionadas en el momento en que surta efectos la fusión, ya sea que se determinen antes o después de tal evento y comprometiéndose dentro de tales responsabilidades tanto las contribuciones como los accesorios y las sanciones que resulten.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

(Firma)

Jack Salomón Fleitman Schvarcer y Jorge Martín Giordano León,
Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

**DISTRIBUIDORA DE PAN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

ACTIVO		PASIVO y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	3,000.00	PROVEEDORES	436.98
BANCOS	14,692.84	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	431.20	IMPUESTOS POR PAGAR	135,154.81
ACCIONISTAS	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
CLIENTES	5,750.50	P.T.U. POR PAGAR	37,300.78
ALMACEN	13,887.40	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	172,892.57
DEUDORES DIVERSOS	322,372.96	PASIVO LARGO PLAZO	
IVA ACREDITABLE	33,955.79	IMPUESTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	394,090.69	IMPUESTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8,735.57
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	8,735.57
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	CAPITAL	
EQUIPO DE COMPUTO MOBILIARIO y EQUIPO	26,065.54	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
DEPRECIACIONES	-29,987.97	PRESTAMOS PARA FUTUROS AUM. DE CAP.	91,252.78
GASTOS DE INSTALACIÓN	105,134.80	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,346.72
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	27,472.64
IMPUESTOS A FAVOR	46,981.90	RESULTADO DEL EJERCICIO	191,795.15
AMORTIZACIONES	-30,190.97	TOTAL DE CAPITAL:	380,867.29
ANTICIPO AL I.S.R.	35,083.04	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	562,495.43
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	168,404.74		
TOTAL DE ACTIVO	562,495.43		

**FABRICA DE ALIMENTOS Y SERVICIOS A TERMINALES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

ACTIVO		PASIVO y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	72,118.26
BANCOS	9,808.45	ACREEDORES DIVERSOS	1,346.66
ANTICIPO A PROVEEDORES	3,445.00	IMPUESTOS POR PAGAR	39,387.02
CLIENTES	0.00	IVA POR PAGAR	0.00
ALMACEN	26,755.88	P.T.U. POR PAGAR	21,521.58
DEUDORES DIVERSOS	331,323.75	IMPUESTOS DIFERIDOS	22,987.48
IVA ACREDITABLE	76,705.63	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	157,361.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	448,038.71	CAPITAL	
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	34,835.94	RESERVA LEGAL	1,706.42
EQUIPO DE TRANSPORTES	0.00	PRESTAMOS PARA FUTUROS AUM. DE CAP.	97,291.93
MOBILIARIO y EQUIPO	85,664.14	APORTACIONES P/FUT. AUM. DE CAP.	0.00
DEPRECIACIONES	-60,953.84	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	245,539.78
GASTOS DE INSTALACIÓN	105,005.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	17,500.00
PAGOS ANTICIPADOS	24,117.88	RESULTADO DEL EJERCICIO	72,453.28
AMORTIZACIONES	-32,217.00	TOTAL DE CAPITAL:	484,491.41
CONTRIBUCIONES A POR RECUPERAR	37,361.59	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	641,852.42
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	193,813.71		
TOTAL DE ACTIVO	641,852.42		

**PANADERIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

ACTIVO		PASIVO y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	4,500.00	PROVEEDORES	630,405.98
BANCOS	-99,812.24	ACREEDORES DIVERSOS	282,146.98
ANTICIPO A PROVEEDORES	46,208.35		0.00
INVERSIONES EN VALORES	713.60	IMPUESTOS POR PAGAR	64,505.55
CLIENTES	365,110.81	IVA POR PAGAR	0.00
ALMACEN	41,433.01	CUENTAS POR PAGAR	41,472.81
DEUDORES DIVERSOS	180,279.26	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IVA ACREDITABLE	43,382.40	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	1,018,531.32
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	581,815.19	PASIVO LARGO PLAZO	
ACTIVO NO CIRCULANTE		ANTICIPO DE CLIENTES	350.00
EQUIPO DE TRANSPORTES	264,930.13	IMPUESTOS DIFERIDOS	21,321.71
EQUIPO DE COMPUTO	64,121.26	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	21,671.71
MOBILIARIO y EQUIPO	119,891.93	CAPITAL	
DEPRECIACIONES	-367,984.54	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
GASTOS DE INSTALACIÓN	10,808.58	RESERVA LEGAL	38.45
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	PRESTAMOS PARA FUTUROS AUM. DE CAP.	-88,036.90
AMORTIZACIONES	-2,341.85	RESULTADO DEL EJERCICIO	202,030.68
ANTICIPO AL I.S.R.	3,367.71	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANT.	-472,322.75
CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	35,657.78	RESULTADO DEL EJERCICIO	-21,646.32
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	128,451.00	TOTAL DE CAPITAL:	-329,936.84
TOTAL DE ACTIVO	710,266.19	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	710,266.19

**SERVICIOS Y VENTAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

ACTIVO		PASIVO y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	25,333.44
BANCOS	25,493.62	ACREEDORES DIVERSOS	405.39
ANTICIPO A PROVEEDORES	1,331.25	PROVISIÓN DE P.T.U.	24,695.46
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	102,716.06
ALMACEN	27,581.16	IVA POR PAGAR	0.00
DEUDORES DIVERSOS	35,542.53	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	153,150.35
IVA ACREDITABLE	68,619.41	PASIVO LARGO PLAZO	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	158,567.97	IMPUESTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8,254.42
		TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	8,254.42
ACTIVO NO CIRCULANTE		CAPITAL	
MOBILIARIO y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	50,000.00
MOBILIARIO y EQUIPO	46,553.94	PRESTAMOS P/FUTUROS AUM. DE CAPITAL	157,396.13
DEPRECIACIONES	-24,771.33	RESULTADO DE EJERCICIO ANTERIORES	-1,806.34
GASTOS DE INSTALACIÓN	137,917.49	RESULTADO DEL EJERCICIO	-94,235.54
PAGOS ANTICIPADOS	62,868.83	RESULTADO DEL EJERCICIO	99,184.89
AMORTIZACIONES DE GASTOS DE INSTAL.	-41,465.81	TOTAL DE CAPITAL:	210,539.14
IMPUESTOS A FAVOR	32,272.82	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	371,943.91
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	213,375.94		
TOTAL DE ACTIVO	371,943.91		

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

(Firma)

Jack Salomón Fleitman Schvarcer y Jorge Martín Giordano León,
Delegados Especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
INDUSTRIA DE ROPA FINA PARA DAMA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público que las sociedades: Marel de México, S.A. de C.V. ("**MAREL**") e Industria de Ropa Fina Para Dama, S.A. de C.V. ("**IRF**"), convinieron y aprobaron fusionarse en Asambleas Generales celebradas el 8 de abril de 2003, subsistiendo la primera de ellas (como sociedad fusionante) y extinguiéndose la segunda (como sociedad fusionada), conforme a las siguientes bases:

- 1.- La fusión surtirá plenos efectos entre las partes desde el día 1 de julio de 2003.
- 2.- La fusión surtirá plenos efectos ante terceros el 1 de julio de 2003, sujeto a la inscripción en Registro Público, en los términos del Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Para ello, cada una de las sociedades pacta el pago de todas las deudas a su cargo o recabará el consentimiento de los acreedores, según sea necesario.
3. Las cifras que servirán de base para la fusión serán las que reflejan, respectivamente, los Estados Financieros de **MAREL** y **IRF** al 31 de diciembre de 2002, que más adelante se publican.
4. Como consecuencia de la fusión, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, patrimonios de **IRF**, sin reserva ni limitación alguna, se transmitirán a título universal a **MAREL** como fusionante. **IRF** transmitirá a **MAREL** el lote número dos, de la manzana cuatro, de la primera sección del "Parque Industrial Atlacomulco", ubicado en el Municipio de Atlacomulco, México, con todo aquello que de hecho y por derecho le corresponde, a valor catastral, para todos los efectos legales a que haya lugar. La transmisión de esta propiedad, por ser un bien inmueble, quedará formalizada mediante la protocolización del presente Convenio y de las actas que lo aprueben.
5. **MAREL** hará suyos y asumirá todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades a cargo **IRF**, quedando obligada expresamente al pago de los mismos; en el entendido de que, aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existieren entre las partes de este Convenio, quedarán extinguidos por confusión de derechos en los términos del artículo 2,206 del Código Civil Federal y sus correlativos en los demás ordenamientos civiles de la los Estados Unidos Mexicanos.
6. Al realizarse la fusión de **MAREL** (como fusionante) con **IRF** (como fusionada), el capital social de **MAREL** quedará en la cantidad de **\$10,565,000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** representado por **10,565,000 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL)** acciones ordinarias, nominativas, liberadas, con valor nominal de **\$1.00 (UN PESO 00/100)** cada una.

Se publican a continuación los citados balances de ambas sociedades. **IRF**, fusionada que dejará de existir, publica como sistema establecido para la extinción de su pasivo el mencionado en la base número 5 anterior; y en su caso, parte de la base número 4 que antecede.

México, Distrito Federal, a 11 de abril de 2003.

(Firma)

MAREL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
Por: **EDUARDO ADISSI COHEN**

(Firma)

INDUSTRIA DE ROPA FINA PARA DAMA, S.A. DE C.V.
Por: **EDUARDO ADISSI COHEN**

INDUSTRIA DE ROPA FINA PARA DAMA S.A DE C.V. (FUSIONADA)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	24,103	<u>A CORTO PLAZO</u>	20,998
<u>ELIJO</u>	38,320	<u>A LARGO PLAZO</u>	15,095
<u>DIFERIDO</u>	3,526		
		TOTAL DE PASIVO	36,093
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	29,856
TOTAL ACTIVO	65,949	SUMA PASIVO Y CAPITAL	- 65,949

MAREL DE MEXICO S.A DE C.V. (FUSIONANTE)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	61,809	<u>A CORTO PLAZO</u>	31,932
<u>ELIJO</u>	5,302	TOTAL DE PASIVO	31,932
<u>DIFERIDO</u>	329	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	35,508
TOTAL ACTIVO	67,440	SUMA PASIVO Y CAPITAL	- 67,440

**“DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre del 2002, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con “OPERADORA DE CINES DEL SURESTE”, S.A. DE C.V., desapareciendo esta última, y subsistiendo “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V.

2. - “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la Fusionada, Comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna

3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre del 2002 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>Circulante:</u>		<u>A Corto Plazo:</u>	
Caja y Bancos	1,362,679	Proveedores	6,860,826
Clientes	5,937	Acreedores Diversos	8,828,345
Deudores Diversos	9,110,897	Impuestos por pagar	134,706
Inventarios	81,823		
Iva Acreditable	2,035,024	SUMA EL PASIVO	15,823,877
Credito al Salario	30,668		
Anticipo de ISR	12,423	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Suma	<u>12,639,451</u>	Capital Social	11,936,627
		Utilidades Acumuladas	-2,169,486
<u>Ejjo:</u>		Reserva Legal	154
		Resultado del Ejercicio	-2,030,482
Activo Fijo Neto	<u>10,921,239</u>		
		SUMA EL CAPITAL	7,736,813
SUMA EL ACTIVO	<u>23,560,690</u>	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>23,560,690</u>

México, D.F., a 22 de abril del 2003.

(Firma)
OCTAVIO BERRON CAMARA.
Delegado Especial

**“OPERADORA DE CINES DEL SURESTE”, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que “OPERADORA DE CINES DEL SURESTE”, S.A. DE C.V., en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de diciembre del 2002, tomó entre otros acuerdos, los siguientes:

1. - Fusionarse con “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V., subsistiendo esta última, y desapareciendo “OPERADORA DE CINES DEL SURESTE”, S.A. DE C.V.

2. - “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V. como Fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la Fusionada, Comprendiendo todos y cada uno de los activos y pasivos, por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la Fusionada, sin reserva ni limitación alguna

3. - La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre del 2002 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la Sociedad en el entendido de que no existen acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que “DURANGO FILMS”, S.A. DE C.V., hará el pago de inmediato de cualquier pasivo que se acredite debidamente a cargo de la Sociedad Fusionada.

BALANCE GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante:</u>		<u>A Corto Plazo:</u>	
Caja y Bancos	-159,211	Proveedores	6,830,711
Deudores Diversos	6,099,814	Acreedores Diversos	2,228,239
Inventarios	113,560	Anticipo de clientes	772,882
Anticipos a Proveedores	6,944,383	Impuestos por pagar	1,926,544
Iva Acreditable	1,183,193		
Credito al Salario	66,974	Suma	<u>11,758,376</u>
Anticipo de ISR	998,753		
		<u>A Largo Plazo:</u>	
Suma	<u>15,247,466</u>	Creditos Bancarios	4,950,000
<u>Ejido:</u>		SUMA EL PASIVO	<u>16,708,376</u>
Activo Fijo Neto	<u>14,354,827</u>	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
		Capital Social	10,183,700
<u>Otros Activos:</u>		Utilidades Acumuladas	1,265,127
		Resultado del Ejercicio	1,482,078
Seguros Pagados por Anticipado	36,988		
		SUMA EL CAPITAL	<u>12,930,905</u>
SUMA EL ACTIVO	<u><u>29,639,281</u></u>	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	<u><u>29,639,281</u></u>

Torreón, Estado de Coahuila, a 22 de abril del 2003.

(Firma)

OCTAVIO BERRON CAMARA

Delegado Especial

ROUNOS S. A. DE C.V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR No. 400 ROM A
POBLACIÓN: CUAUHEMOC 06769 MÉXICO, D. F.

REG. FED. ROU 860626 875
CÉDULA 875

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003

-pesos-

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	2.00	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES EN VALORES	26.22	ACREEDORES DIVERSOS	1,446
IVA POR ACREDITAR	0.00	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
		ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	26.22	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	1,446
ACTIVO NO CIRCULANTE:		PASIVO LARGO PLAZO:	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	0.00	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	0.00
		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	25,000
		RESERVA LEGAL	0.00
		RESERVA PARA REINVERSIÓN	0.00
		SUPERAVIT POR ACT. DE ACTIVO FIJO	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	228.00
		RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
		TOTAL DE CAPITAL:	24,772
TOTAL DE ACTIVO	26,218	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	26,218

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	0.00
COSTOS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00
RESULTADO	0.00

(Firma)

C. P. JOSÉ LUIS CEJA FLORES

Nota: Los Estados Financieros muestran saldos históricos. Sin operaciones mercantiles desde el ejercicio 1993 al 28 de Febrero de 2003 por estar fiscalmente en Suspensión de Actividades

INMOBILIARIA PLAZA DE LA REPÚBLICA S. A. DE C. V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR No. 400 ROMA
POBLACIÓN: CUAUHEMOC 06769 MÉXICO, D. F.

REG. FED. IPR 810626 R69
CÉDULA R69

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2003 -

pesos-

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO:	
CAJA Y BANCOS	27,319	PROVEEDORES	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	1,446
IVA POR ACREDITAR	31,637	DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
		IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
		IVA POR PAGAR	0.00
		ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	31,637	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	1,446
ACTIVO NO CIRCULANTE:		PASIVO LARGO PLAZO:	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	757		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	757	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	0.00
		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	4,000
		RESERVA LEGAL	455
		RESERVA PARA REINVERSIÓN	0.00
		SUPERAVIT POR ACT. DE ACTIVO FIJO	19.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	27,920
		RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
		TOTAL DE CAPITAL:	24,772
TOTAL DE ACTIVO	32,394	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	32,394

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	0.00
COSTOS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00

RESULTADO 0.00

(Firma)

(Firma)

C. P. JOSÉ LUIS CEJA FLORES

LIQUIDADOR
DRA. M. G. TERESA ROBLES URIBE

Nota: Los Estados Financieros muestran saldos históricos. Sin operaciones mercantiles desde el ejercicio 1993 al 28 de Febrero de 2003 por estar fiscalmente en Suspensión de Actividades

INMOBILIARIA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN S. A. DE C. V.

DIRECCIÓN: INSURGENTES SUR No. 400 ROMA
POBLACIÓN : CUAUHEMOC 06769 MÉXICO, D. F.

REG. FED. IVM 810626 4BA
CÉDULA 4BA

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2003

-pesos-

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	14,491		
IVA POR ACREDITAR	11.00		
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	14,502	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO:	0.00
ACTIVO NO CIRCULANTE:		PASIVO LARGO PLAZO:	
TERRENOS	155		
EDIFICIOS	620		
DEPRECIACIÓN DE EDIFICIOS	-431		
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE:	344	TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO:	0.00
		CAPITAL:	
		CAPITAL SOCIAL	500
		FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	29.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,317
		RESULTADO DE EJERCICIO	0.00
		TOTAL DE CAPITAL:	14,846
TOTAL DE ACTIVO	14,846	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	14,846

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS	0.00
COSTOS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00
RESULTADO	0.00

(Firma)

(Firma)

C. P. JOSÉ LUIS CEJA FLORES**LIQUIDADOR
DRA. M. G. TERESA ROBLES URIBE**

Nota: Los Estados Financieros muestran saldos históricos. Sin operaciones mercantiles desde el ejercicio 1995 al 31 de Marzo de 2003 por estar fiscalmente en Suspensión de Actividades

AVISO DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA, E INEFICACIA RESULTANTE, DE FUSION.

LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: LCM-8303233B2
Av. Tláhuac No. 6732
Col. Santiago Zapotitlán
CP 13300 México, D.F.

LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.,

El suscrito Miguel Angel Ruggeri Correa, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Lear Corporation México, S.A. de C.V., celebrada el día 4 de marzo del 2003, certifica que los siguientes acuerdos fueron tomados en dicha asamblea:

Toda vez que no se cumplió el requisito a que se sujetó el que surtiera efectos la fusión de Consorcio Industrial Mexicano de Autopartes, S.A. de C.V. (fusionada) con Lear Corporation México, S.A. de C.V. (fusionante), consistente en que se encontrara al 31 de diciembre del 2002 debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de la fusionada y de la fusionante, el primer testimonio de la escritura en que obrare protocolizada el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad en que se hubiese aprobado la fusión así como las bases y convenio a que se sujetaba la misma, la fusión no surtió efectos entre LEAR y CIMA, ni frente a terceros, por lo que se toma nota y reconoce, el incumplimiento de requisitos para la efectividad de la fusión, y por tal motivo, la ineficacia misma de la fusión, entre LEAR y CIMA, y frente a terceros.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el 5 de marzo del 2003.

(Firma)

Miguel Angel Ruggeri Correa
Delegado Especial y Apoderado

AVISO DE INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA, E INEFICACIA RESULTANTE, DE FUSION.

CONSORCIO INDUSTRIAL MEXICANO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: CIM8508097R4
Av. Tláhuac No. 6732
Col. Santiago Zapotitlán
CP 13300 México, D.F.

CONSORCIO INDUSTRIAL MEXICANO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V.,

El suscrito Miguel Angel Ruggeri Correa, delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Industrial Mexicano de Autopartes, S.A. de C.V., celebrada el día 4 de marzo del 2003, certifica que los siguientes acuerdos fueron tomados en dicha asamblea:

Toda vez que no se cumplió el requisito a que se sujetó el que surtiera efectos la fusión de Consorcio Industrial Mexicano de Autopartes, S.A. de C.V. (fusionada) con Lear Corporation México, S.A. de C.V. (fusionante), consistente en que se encontrara al 31 de diciembre del 2002 debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio del domicilio de cada una de la fusionada y de la fusionante, el primer testimonio de la escritura en que obrare protocolizada el acta de la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad en que se hubiese aprobado la fusión así como las bases y convenio a que se sujetaba la misma, la fusión no surtió efectos entre LEAR y CIMA, ni frente a terceros, por lo que se toma nota y reconoce, el incumplimiento de requisitos para la efectividad de la fusión, y por tal motivo, la ineficacia misma de la fusión, entre LEAR y CIMA, y frente a terceros.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar el 5 de marzo del 2003.

(Firma)

Miguel Angel Ruggeri Correa
Delegado Especial y Apoderado

MAGNAVISION, S. A.**PUBLICACIÓN**

“MAGNAVISION”, SOCIEDAD ANÓNIMA, con fecha 11 de febrero del 2002, celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que entre otros acuerdos se tomó el acuerdo de Reformar sus Estatutos Sociales y transformar a la sociedad de sociedad anónima por la modalidad de Sociedad Anónima de Capital Variable, publicación que se realiza para cumplir con lo dispuesto con lo establecido en los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

(Firma)

Lic. Arturo Zorrilla Martínez
Presidente del Consejo de
Administración de “Magnavisión”, S.A. de C.V.

ECEMEX, S.A. DE C.V.
PRIMERA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Vigésima de los Estatutos Sociales de Ecemex, S.A. de C.V., se convoca a sus accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el día 18 de junio de 2003, a las 11:30 horas, en el Salón Consejo del Hotel Bristol, ubicado en Plaza Necaxa No. 17, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Revocación del nombramiento de Director General.
- II.** Designación de nuevo Director General.
- III.** Revocación del nombramiento de Comisarios Propietario y Suplente.
- IV.** Nombramiento de nuevos Comisarios Propietario y Suplente.
- V.** Revocación y otorgamiento de poderes generales y especiales.
- VI.** Nombramiento de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

En los términos de la Cláusula Décimo Primera de los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea los accionistas de la sociedad que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la sociedad, o en su defecto, acrediten su calidad de accionistas por cualquier otro medio legal.

México, D.F., a 6 de mayo de 2003.

(Firma)

Gilberto Alfaro Servín
Comisario

ARFESA, S. A. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 5 DE MARZO DE 2003
(cifras en pesos)

Activo

Circulante	
Bancos	6,810,037
Suma el activo	<u>6,810,037</u>

Capital

Capital contable	6,810,037
Suma el capital	<u>6,810,037</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

México, D. F., a 5 de marzo de 2003.

Liquidador

(Firma)

C.P.C. José de Jesús Cortés Guzmán

INMOBILIARIA BACARO. S.A. DE C.V.

ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Conforme a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informo que mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad "Inmobiliaria Bacaro", S.A. de C.V., celebrada en Primera Convocatoria el día 31 de marzo del 2003 a las 9:00 horas, se acordó aumentar el capital social en su parte variable, de la Sociedad de la siguiente manera:

Se aprobó aumentar el capital social en su parte variable de la sociedad en la cantidad de \$115,000.00 (Ciento quince mil pesos moneda nacional), mediante la emisión de 1,150 acciones de la Serie "B", con un valor nominal de \$100.00, cada una de ellas, para que en lo futuro ésta opere con un capital mínimo fijo de \$3'215,000.00 (tres millones doscientos quince mil pesos moneda nacional), y un capital variable de 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional).

Los accionistas que no estuvieron presentes o representados en dicha asamblea podrán ejercer su derecho preferente para suscribir la parte proporcional de las acciones que se emitan en virtud del aumento de capital en su parte variable decretado, después de los quince días a la publicación en este acuerdo.

México, D.F. a 10 de abril del 2003

Administrador Único

(Firma)

C.P. Oscar Barragán Gortázar

TARTINES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

31 DE ENERO DE 2003

ACTIVOS	0
PASIVOS	0
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	173,000.00
Resultados Acumulados	-173,000.00
Total de capital contable	0
Totla pasivo y capital	0

(Firma)
Jorge Sanchez DeVanny
Liquidador

“INMOBILIARIA PER LOZA”, S.A. DE C. V.

A V I S O.

Con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de marzo de 2003, se aprobó aumentar el capital fijo de la Sociedad en la suma de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), reformándose en consecuencia el artículo sexto de su escritura constitutiva.

México, D. F., a 28 de Abril de 2003.

(Firma)
JOSÉ JAVIER CASTRO TORRES.
ADMINISTRADOR UNICO.

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.

AVISO DE ESCISION

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V. RFC. CIL-970605-S82

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Consortio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V.** celebrada el 31 de octubre de 2002, se resolvió escindir a esta Sociedad la cual subsistirá con el carácter de escidente, creándose dos nuevas sociedades con el carácter de escindidas, con patrimonio y personalidad jurídica propias, las cuales operarán bajo las denominaciones sociales de **La Isla Country Club, S.A. de C.V.** y **Club de Tenis Bosque Real, S.A. de C.V.**

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se lleva a cabo la presente publicación de la síntesis de las resoluciones adoptadas, las cuales son del tenor siguiente:

A. Como consecuencia de la escisión, subsistirá **Consortio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V.**, como sociedad escidente, y surgirán como sociedades escindidas, dos sociedades mercantiles de forma anónima y de capital variable que se denominarán **La Isla Country Club** y **Club de Tenis Bosque Real**, denominaciones que irán seguidas de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

B. La afectación que se hace del capital social de **Consortio Inmobiliario Lomas, S.A. de C.V.** para conformar el capital social de **La Isla Country Club, S.A. de C.V.** y **Club de Tenis Bosque Real, S.A. de C.V.** y su distribución accionaria, se lleva a cabo en la forma siguiente:

a) El Capital Social actual de **CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.** asciende a la cantidad de **\$3,338'419,189.00 (TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, que incluye tanto la porción mínima fija como la porción variable.

b) Del capital anterior se escinde el **0.60608 % (cero punto seis cero seis cero ocho por ciento)**, para formar el capital de las sociedades escindidas conservando la escidente el **99.39392% (noventa y nueve punto tres nueve tres nueve dos por ciento)** restante, de tal manera que la integración de los capitales de las tres sociedades involucradas quedará representado como sigue:

CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.	\$3,318,185,713.00
LA ISLA COUNTRY CLUB, S.A. DE C.V.	20'180,690.00
CLUB DE TENIS BOSQUE REAL, S.A. DE C.V.	52,786.00

C. El capital social de las empresas escindidas estará distribuido entre los actuales accionistas de la escidente, en la misma proporción que en ésta tienen.

D. Cada una de las empresas responderá en forma individual por los pasivos que les corresponderán a partir del momento en que la escisión surta todos sus efectos.

E. El activo que se transfiere a la sociedad escindida **La Isla Country Club, S.A. de C.V.** corresponderá a **262,834 metros cuadrados** dentro de la superficie total de terrenos que han sido adquiridos por la escidente. Dicha superficie se encuentra identificada en el plano que se agrega como Anexo "C" (lotes azurados), el cual forma parte integrante del acta de asamblea respectiva y corresponde al área destinada para una casa club y un área recreativa para campo de golf de 9 hoyos, con superficie de **249,834 metros cuadrados**. Este predio pasa a propiedad de la empresa escindida **La Isla Country Club, S.A. de C.V.** con todas sus reservas, limitaciones, servidumbres naturales o que sea necesario afectar. Deberán efectuarse todos los trámites convenientes y necesarios para la transmisión de la propiedad del terreno derivado de la escisión hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a nombre de la empresa escindida **La Isla Country Club, S.A. de C.V.**

F. El activo que se transfiere a la sociedad escindida **Club de Tenis Bosque Real, S.A. de C.V.** corresponde a **16,523.87 metros cuadrados** dentro de la superficie total de terrenos que han sido adquiridos por la escidente. Dicha superficie se encuentra identificada en el plano que se agrega como Anexo **“D”** (lotes azurados), el cual forma parte integrante del acta de asamblea respectiva y corresponde al área destinada para una casa club y un área recreativa con canchas de tenis, con superficie de **10,804.56 metros cuadrados**. Este predio pasa a propiedad de la empresa escindida **Club de Tenis Bosque Real, S.A. de C.V.** con todas sus reservas, limitaciones, servidumbres naturales o que sea necesario afectar. Deberán efectuarse todos los trámites convenientes y necesarios para la transmisión de la propiedad del terreno derivado de la escisión hasta su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, a nombre de la empresa escindida **Club de Tenis Bosque Real, S.A. de C.V.**

Independientemente de que se lleven a cabo de inmediato todos los actos derivados de los acuerdos de escisión, la transmisión de la propiedad de los inmuebles descritos, se ejecutarán en el momento en que se hayan satisfecho los requisitos y trámites correspondientes.

G. La escisión surtirá efectos entre los accionistas a partir de la celebración de esta asamblea. Todos los efectos de la escisión se retrotraerán a esta fecha, una vez que se cumpla la condición de que hayan transcurrido 45 (cuarenta y cinco) días naturales desde la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, de la Escritura Pública que contenga la protocolización de esta acta, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Para efectos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación, se hace constar que durante un período superior a un año anterior a la fecha de la asamblea citada, los accionistas propietarios de más del 51% de las acciones con derecho a voto de la sociedad escidente, serán los mismos que asisten a esta asamblea y que deberán conservar en la sociedad escidente y escindidas, sin considerar como cambios de accionistas a los provenientes de donaciones de acciones entre cónyuges, ascendientes y descendientes en línea recta, conforme a lo establecido por el artículo 109, fracción XIX de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 14-A, fracción I, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En los términos de lo dispuesto por el artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace constar que el texto completo de las resoluciones adoptadas se encuentra a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad escidente, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 2608 Piso 19, Colonia Lomas Altas, C.P. 11950, en esta ciudad, por un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de la presente publicación.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2002.

El Delegado de la Asamblea
(Firma)
Lic. Alberto A Zapata Verástegui

"BONAM MEXICO INTERNATIONAL SERVICES", S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL PARA EL EFECTO DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA

AURELIO VALDESPINO ORTIZ Y JOSE DE JESUS CARPIO LIMON, Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de "BONAM MEXICO INTERNATIONAL SERVICES", S.A. DE C.V., comunicamos a los accionistas FRANCISCO JAVIER DELGADO FUENTES Y ADRIANA RAMIREZ GUZMAN, que en la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada con fecha 22 de abril del año 2003, entre otros puntos, se acordó el aumento del capital fijo de la sociedad, en la cantidad de NOVECIENTOS MIL PESOS M.N., para quedar integrado en lo sucesivo en la suma de UN MILLON DE PESOS M.N. En virtud de que ustedes no asistieron a la asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se determinó hacer esta publicación, para el efecto de que dentro de los 15 días siguientes a la misma, comparezcan a las oficinas de la sociedad, sitas en calle Luis Manuel Rojas número 74, Colonia Constitución de 1917, Delegación Iztapalapa de esta ciudad de México, Distrito Federal, a ejercer su derecho de preferencia para suscribir parte del aumento del capital social en proporción de sus acciones, en la inteligencia que de no comparecer dentro del plazo previsto, dichas acciones serán suscritas y pagadas en dinero en efectivo por el señor MIGUEL ANGEL ANDRES LABORDA.

México, D.F., a 6 de mayo del año 2003.

(Firma)

AURELIO VALDESPINO ORTIZ
PRESIDENTE

(Firma)

JOSE DE JESUS CARPIO LIMON
VICEPRESIDENTE

E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL. - MEXICO**)

E D I C T O

SE NOTIFICA A: INSTA ELECTRIC S.A. DE C.V.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL , PROMOVIDO POR INGENIERIA GEOTECNICA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V. EN CONTRA DE INSTAELECTRIC S.A. DE C.V. EXPEDIENTE 515/02, EL C. JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL ORDENO NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

--- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOS.-----

-- Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que al mismo acompañan, los que se mandan guardar en el Seguro del Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda. Se tiene por presentado a: LUIS ANDRÉS GARCIA RAMOS, en su carácter de Apoderado Legal de INGENIERIA GEOTECNICA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que refiere para los mismos efectos, en términos del escrito que se provee, se tiene promoviendo MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, los que se admiten a tramite con fundamento en los artículos 1162, 1163, 1164 y demás relativos del Código de Comercio Reformado en consecuencia **cítese personalmente a INSTAELECTRIC S.A. DE C.V. para que comparezca** al local de este juzgado, bajo protesta de decir verdad hagan reconocimiento del adeudo, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, y con las copias simples exhibidas córrase traslado, en la inteligencia que de no atenderse con el deudor o no fuere hallado en su domicilio o su mandatario, o pariente mas cercano que se encuentre en el domicilio o sus empleados, domésticos o cualquier otra persona que viva en el mismo domicilio el C. Notificador entregará la cédula correspondiente, con el apercibimiento que para el caso de no comparecer sin justa causa se le declarará confeso en la certeza de la deuda señalada.- Y como lo solicita expídase copia certificada de todo lo actuado previo pago ante la Tesorería del Distrito Federal y razón de recibo que obre en autos, devuélvanse el documento que indica.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, por ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. DOY FE.-----México, Distrito Federal a Treinta de Abril del año dos mil tres.-----Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte presunta cactora“... y se señala para que tenga verificativo la Audiencia de Reconocimiento del Adeudo, en los presentes medios Preparatorios Juicio **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO...**” NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.- DOY FE. --

EL C, SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. JOSE ARTURO ANGEL OLVERA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES**)

México, D.F., 23 de abril de 2003

**VICEPRESIDENCIA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL CONTENCIOSA**

Oficio Núm. 601-VI-DGC-5158/03

ASUNTO: Notificación por edictos.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DE APOYO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

En virtud de desconocerse la ubicación actual de las oficinas de esa Unión de Crédito, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a lo previsto por los artículos 1070 y 1075 del Código de Comercio, de aplicación supletoria en términos de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con fundamento en los artículos 16, fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo, y 17, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y Noveno, quinto párrafo, en relación con el Octavo, fracción I, inciso 8) del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión y se establece el régimen de suplencia por su ausencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2002, procede a notificar por edictos la resolución contenida en el oficio número 601-VI-VJ-50342/03 de fecha 27 de marzo de 2003, mediante su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal, cuyos puntos resolutiveos se transcriben a continuación:

Oficio Núm.: 601-VI-VJ-50342/03

Exp. Núm.: 721.1(U-720)/1

Autoridad Emisora: Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Asunto: Se revoca su autorización para operar como unión de crédito.

RESUELVE

“PRIMERO.- Este Organismo, con fundamento en los artículos 78, tercer párrafo y fracción V, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4, fracciones I y XXXVII, 12, fracciones XIV y XV y 16, fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el 19 de junio de 2001, y a las consideraciones que quedaron expresadas en la presente resolución, declara la revocación de la autorización que, para constituirse y operar, se otorgó a la Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., mediante oficio No. 601-II-DA-b-5280 de fecha 27 de enero de 1994.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente oficio, esa Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., se encontrará incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78, antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión, dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el artículo 78, penúltimo párrafo, de la Ley citada en primer término, la designación del liquidador correspondiente; cargo que deberá recaer en una institución de crédito o en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares del Crédito, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 79 de la misma Ley; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe al liquidador.

CUARTO.- Con fundamento en lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se delega en los servidores públicos de esta Comisión, Lorena González Duarte, Luis Gerardo Villarreal Castillo, José Luis García González, Mario Alejandro Esperón Rodríguez y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio, mediante el cual se da cumplimiento al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 19 de junio de 2001.

QUINTO.- Inscribese el presente oficio en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEXTO .- Notifíquese esta Resolución a la Unión de Crédito de Apoyo Financiero, S.A. de C.V.”

A T E N T A M E N T E,

(Firma)

**LIC. RENÉ TRIGO RIZO
DIRECTOR GENERAL**

	Continuación de Índice
INMOBILIARIA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN, S. A. DE C. V.	35
LEAR CORPORATION MEXICO, S.A. DE C.V.	36
CONSORCIO INDUSTRIAL MEXICANO DE AUTOPARTES, S.A. DE C.V.	36
MAGNAVISION, S. A.	37
ECEMEX, S.A. DE C.V.	37
ARFESA, S. A. DE C. V.	38
INMOBILIARIA BACARO, S.A. DE C.V.	38
TARTINES, S. A. DE C. V.	39
INMOBILIARIA PER LOZA, S.A. DE C. V.	39
CONSORCIO INMOBILIARIO LOMAS, S.A. DE C.V.	40
BONAM MEXICO INTERNATIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.	42
EDICTOS	43
AVISO	46
